



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde

HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ - ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 1-E

SERIE: 2022-2023

Proyecto de Ordenanza Número: 1-E

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN **PROGRAMA DE DONATIVO DE CISTERNAS PARA ALMACENAR AGUA Y GENERADORES ELÉCTRICOS** A FAMILIAS QUEBRADILLANAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN NUESTRO PUEBLO, A SU VEZ ATENDER LA INESTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO, QUE CONLLEVA GRANDES RIESGO PARA NUESTROS PACIENTES ENCAMADOS Y/O DEPENDEN DE UN EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 - Poderes de los municipios dispone: *“Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones”*.

El inciso (i) del referido artículo autoriza al Municipio a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones; el inciso (q) le autoriza a entrar en convenios, acuerdos y contratos con el gobierno federal para la prestación de cualesquiera servicios públicos; t el inciso (t) de dicho artículo expresa que el Municipio podrá “ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias”.

POR CUANTO: El 11 de marzo de 2021 el Congreso de Estados Unidos aprobó la ley conocida como *American Rescue Plan Act* (ARPA) de 2021, Ley Pública 117-2. La Sec. 9901 de ARPA crea el *Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund* (el “CSLFRF”) que proporciona \$350 mil millones en fondos de emergencia para que los gobiernos estatales, locales, territoriales y tribales respondan a la emergencia de salud pública ocasionada por la pandemia COVID-19, y al impacto negativo ocasionado por esta. El CSLFRF provee fondos de asistencia al Municipio para: (1) responder a la emergencia de salud pública del COVID-19 y su impacto negativo, incluida la facultad de dar asistencia a hogares, pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro, o ayuda a industrias afectadas por la pandemia, como el turismo, los viajes y la hostelería; (2) Proporcionar una compensación especial a los trabajadores elegibles que realizan funciones esenciales o proporcionando subvenciones a patrones elegibles que tienen trabajadores elegibles que realizan funciones esenciales; (3) asistir al municipio para la prestación de servicios gubernamentales en la medida en que estos se han afectado por la reducción en los ingresos municipales debido a la emergencia de salud pública; y (4) para realizar las inversiones necesarias en agua, alcantarillado, o infraestructura de bandas ancha.

POR CUANTO: Desde la Declaración de Emergencia promulgada por el Gobierno de Puerto Rico el 12 de marzo de 2020 y la Declaración Presidencial EM-3452 del 13 de marzo de 2020, y la Declaración de Desastre de FEMA DR-4493 del 27 de marzo de 2020, Puerto Rico se encuentra en un estado de emergencia por la pandemia del COVID-19, como revela la persistencia en contagios y muertes relacionados directamente con el virus pese a los avances en la vacunación. La subsistencia de la pandemia por más de dos años ha causado un efecto acumulativo negativo considerable sobre el gobierno municipal y sus servicios, sobre sus empleados, la comunidad, la industria y el comercio. Esta situación exige y requiere la planificación para poder encaminar nuestra comunidad a su recuperación.

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas tiene interés en desarrollar e implementar un programa de donativo de cisternas para almacenamiento de agua potable y generadores eléctricos, para entre otras cosas ayudar a nuestros ciudadanos quebradillanos a reducir la problemática de suministro de agua potable, reducir la trasmisión del coronavirus en nuestro pueblo y mejorar la calidad de vida de nuestros encamados. Para ello, el Hon. Heriberto Vélez Vélez ha destinado una partida de cuatrocientos setenta mil (\$470,000.00) dólares de fondos ARPA para implementar este programa en el Municipio de Quebradillas.


ORDENANZA NÚMERO: 1-E

Serie: 2022-2023
Proyecto de Ordenanza Número: 1-E

- POR CUANTO:** El 2 de julio de 2021, se suscribió el contrato con el *U.S. Department of the Treasury, Coronavirus Local Fiscal Recovery Fund*, para la obtención de los fondos aprobados a través del *American Rescue Plan Act*, (ARPA) de 2021, Ley Pública 117-2, firmado por el Presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, el 11 de marzo de 2021.
- POR CUANTO:** El 9 de julio de 2021 el Departamento del Tesoro Federal le comunicó por correo electrónico, al Director de Finanzas y Presupuesto que el Municipio de Quebradillas, completó satisfactoriamente el requerimiento de documentos e información para la obtención de los fondos ARPA.
- POR CUANTO:** Dicha aprobación conllevó que el 22 de julio 2021, el Municipio de Quebradillas recibiera el primer desembolso de dos millones doscientos veinticinco mil setecientos setenta y seis con cincuenta centavos (\$2,225,776.50) correspondiente al 50% de la totalidad de los fondos que se nos otorgaron.
- POR CUANTO:** De acuerdo con las normas que cobijan estos fondos de recuperación fiscal, podrán utilizarse, para todos gastos operacionales del Municipio, ya que recibimos una cantidad menor de diez millones de dólares.
- POR CUANTO:** El programa de donativo de cisternas como objetivo principal busca adquirir e instalar cisternas de agua potable a familias con problemas con el servicio de agua potable en sus hogares. Esta problemática se ve con mayor frecuencia en los barrios de Guajataca, Charcas y San Antonio. A su vez, en los últimos meses hemos experimentados problemas con el servicio eléctrico, lo que afecta grandemente a nuestros enfermos que depende del sistema eléctrico para tener una mejor calidad de vida, por esto buscamos donar generadores eléctricos a estos ciudadanos afectados.
- POR CUANTO:** La ARPA, y las guías emitidas por el Departamento del Tesoro Federal, establecen normas para el uso de estos fondos, en el comienzo de este año 2022 emitió una comunicación en la cual indica que flexibiliza el uso de estos fondos para entidades que recibieron menos de diez millones de dólares, aun así, mantenemos una estructura de transparencia y divulgación del uso de estos fondos.
- POR CUANTO:** Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos quebradillanos buscamos implementar este programa de donativo de cisternas de agua potable y generadores eléctricos para ciudadanos quebradillanos en los barrios de Guajataca, Charcas y San Antonio.
- POR CUANTO:** El Municipio de Quebradillas a través de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMMEAD), realizó un cuestionario comunitario para identificar los posibles candidatos para recibir estos beneficios a su vez la continua desarrollando iniciativas para llegar a cada ciudadano de estos barrios mas afectados.
- POR CUANTO:** El propósito de esta resolución es:
1. Promulgar los requisitos que deben tener los ciudadanos para recibir este donativo.
 2. Establecer la cantidad de fondos que destinaremos a esta iniciativa.
 3. Instruir al Director de Manejo de Emergencia a que identifique y certifique las áreas con mayores reportes de incidentes de falta de agua potable.
 4. Instruir al Director de Servicios al Ciudadano a que identifique los casos de ciudadanos encamados y/o que dependan de equipo medico para mejorar su calidad de vida.
 5. Instruir al Director de Finanzas y Presupuesto a realizar los trámites presupuestarios necesarios para realizar la compra de estos equipos.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE: -----**
- SECCIÓN 1^{RA}:** AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN **PROGRAMA DE DONATIVO DE CISTERNAS PARA ALMACENAR AGUA Y GENERADORES ELÉCTRICOS A FAMILIAS QUEBRADILLANAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN NUESTRO PUEBLO, A SU VEZ ATENDER LA INESTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO, QUE CONLLEVA GRANDES RIESGO PARA NUESTROS PACIENTES ENCAMADOS Y/O DEPENDEN DE UN EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.**


- SECCIÓN 2^{DA}:** Autorizar al Director de Manejo de Emergencias a que identifique y certifique las áreas de mayor incidencia de problemas de agua potable en nuestro pueblo de Quebradillas. A su vez, identifique mediante un censo las familias más afectadas y que no cuentan con una cisterna para almacenar agua potable en sus hogares.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Autorizar al Director de la Oficina de Servicios al Ciudadano a que identifique los ciudadanos encamados y/o que necesitan algún tipo de equipo médico para mejorar su calidad de vida.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Autorizar al Director de Finanzas y Presupuesto a que realice las transferencias presupuestarias necesarias para llevar a cabo esta iniciativa. A su vez, realice las compras necesarias de equipo siguiendo las regulaciones de la Ley Número 107 del 2020, conocida Código Municipal de Puerto Rico. Se designa la cantidad de cuatrocientos setenta mil dólares (\$470,000) para esta iniciativa.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Requisitos de elegibilidad para instalación de una cisterna para almacenar agua potable:
1. Ser residente del pueblo de Quebradillas.
 2. Poseer una residencia propia, no alquilada.
 3. No poseer cisterna en el hogar.
 4. Residir en un área afectada por las interrupciones del servicio potable.
 5. Tener ingresos bajos y moderados
- SECCIÓN 6^{TA}:** Requisitos de elegibilidad para donativo de generador eléctrico:
1. Ser residente del pueblo de Quebradillas.
 2. Depender de un equipo médico eléctrico para mantener su calidad de vida.
 3. No poseer generador eléctrico y/o placas solares en el hogar.
 4. Tener ingresos bajos y moderados
- SECCIÓN 7^{MA}:** El Director de Finanzas y presupuesto, certificará la disponibilidad de fondos y la cuenta contra la cual se realizaran las compras relacionadas a esta iniciativa.
- SECCIÓN 8^{VA}:** Este proceso estará sujeto a auditorias estatales y federales según apliquen.
- SECCIÓN 9^{NA}:** El Municipio de Quebradillas mantendrá los documentos y registros de este programa por diez (10) años.
- SECCIÓN 10^{MA}:** Esta Ordenanza deroga cualquier otra Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuvieran en conflicto con la presente.
- SECCIÓN 11^{MA}:** Cualquier sección, oración, cláusula de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional o nula no alterará las otras disposiciones de esta.
- SECCIÓN 12^{MA}:** Esta Ordenanza, será efectiva tan pronto sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 13^{RA}:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a todas las dependencias municipales y funcionarios gubernamentales concernidos, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES, 15 DE AGOSTO DE 2022.**


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 2022.**


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, **Luz A. Méndez Pérez**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 1-E**, Serie **2022-2023** titulada: "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE DONATIVO DE CISTERNAS PARA ALMACENAR AGUA Y GENERADORES ELÉCTRICOS A FAMILIAS QUEBRADILLANAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN NUESTRO PUEBLO, A SU VEZ ATENDER LA INESTABILIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO, QUE CONLLEVA GRANDES RIESGO PARA NUESTROS PACIENTES ENCAMADOS Y/O DEPENDEN DE UN EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **lunes, 15 de agosto de 2022**, con **doce (12) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas
Hon. Juan E. Nieves Ocasio
Hon. Luz M. Molinari García
Hon. Víctor Pérez Cabrera
Hon. Alejandro Vera Cruz
Hon. Mirta E. Nieves Feliciano
Hon. Migdalia Mercado Sánchez
Hon. María E. Mercado Tañón
Hon. Tomás Butler Feliciano
Hon. Geovanni Pérez Pérez
Hon. Héctor Vélez de Jesús
Hon. Sergio Nieves Valle

Legisladores Municipales AUSENTES:

Hon. Yamil Liceaga Tavárez - Ausente-Excusado

Actualmente existe un puesto vacante de Legisladores Municipales

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 18 de agosto de 2022**.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/Imp

